



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ/UNTZUE
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

BANDO

DÑA. ENCARNA DUCUN IZPURA Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Unzué,

HACE SABER:

SE COMUNICA LA CONVOCATORIA 2016 DE AYUDAS/SUBVENCIONES a ONG's POR PROYECTOS SOBRE PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, con las siguientes **BASES** para su concesión:

Beneficiarios: ONG's, asociaciones y entidades similares sin ánimo de lucro con proyectos sobre países en vías de desarrollo.

- Actuación subvencionable: proyectos sobre países en vías de desarrollo realizados en 2016.
- La solicitud deberá presentarse a través de un vecino de Unzué.
- El plazo para presentar las solicitudes será de 1 mes desde el correspondiente anuncio en el tablón municipal, **hasta el 4 de noviembre incluido**.
- Cuantía de la ayuda: Se repartirán 1.754,55 euros entre los beneficiarios, a partes iguales.
- Previamente al pago de la ayuda, el beneficiario deberá justificar gastos realizados por los respectivos proyectos por importe de la cantidad asignada, como mínimo.
- REQUISITOS DE SOLICITANTES
Podrán solicitar subvención las personas que cumplan los requisitos siguientes:
 - a) Ser mayor de 18 años.
 - b) Estar empadronado/a en Unzué con antigüedad de seis meses al realizar la solicitud.
 - c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Se comprobará de oficio dicha circunstancia.
- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el registro del Ayuntamiento:
 - a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
 - b) Proyecto de la actuación subvencionable y memoria de actuaciones realizadas.
 - c) Justificación de gastos, recibos, etc., indicando la suma total de gastos pagados por la actuación subvencionable.
Únicamente se considerarán gastos efectivamente realizados y justificados. Nunca se concederá subvención con anterioridad a la justificación del gasto.
- SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LA SOLICITUD PRESENTADA
Si se comprueba que hay algún error en la documentación presentada por el solicitante o falta algún documento, se concederá un plazo de diez días para subsanar errores y completar la documentación. Si finaliza dicho plazo y no subsana los errores o no completa la documentación, se entenderá que ha desistido en su petición.

○ RESOLUCIÓN

Una vez aprobada por Pleno la convocatoria de la ayuda/subvención con sus bases, la Alcaldía resolverá sobre su concesión, notificándose a los interesados.

El plazo para adoptar la resolución y pagar la ayuda/subvención será como máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de solicitudes. Si no se adopta resolución expresa en dicho plazo, el/la solicitante considerará que la petición ha sido denegada.

○ PAGO DE LA AYUDA/ SUBVENCIÓN

Las ayudas/subvenciones se pagarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión.

Se realizará transferencia al número de cuenta corriente señalado por los solicitantes.

○ DEVOLUCIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES

Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda/subvención cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Obtención de la ayuda/subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) No haber presentado los documentos requeridos en el plazo establecido para ello.
- c) No haber admitido o haber obstaculizado verificaciones de carácter obligatorio.

○ INFRACCIONES Y SANCIONES

En lo que respecta a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. El procedimiento sancionador será el establecido en el Título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre.

○ PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los solicitantes se tratarán de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Lo cual comunico para el conocimiento general de los vecinos.

Unzué a 04 de octubre de 2016

